

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintidós de agosto de dos mil veintidós.

Proceso	Liquidación Patrimonial
Solicitante	Mónica Alexandra Hoyos Álvarez
Convocados	Bancolombia S.A. y otros
Radicado	05001 40 03 028 2019 01217 00
Providencia	Ordena oficiar

Mediante el memorial que antecede (Doc. 82) la deudora MÓNICA ALEXANDRA HOYOS ÁLVAREZ informa que desconoce si a la fecha existe apertura de proceso de sucesión de la acreedora fallecida FABIOLA LEZCANO VARELA.

No obstante, consultado el JUSTICIA XXI WEB se encontró proceso de sucesión iniciado por ALIRIO CORTEZ MUÑOZ que se adelanta en el Juzgado Segundo Civil Municipal de Bello bajo el radicado 05088400300220210019900 (Doc. 83).

Indica el artículo 87 del C.G.P.: “*Cuando haya proceso de sucesión, el demandante, en proceso declarativo o ejecutivo, deberá dirigir la demanda contra los herederos reconocidos en aquel, los demás conocidos y los indeterminados, o solo contra estos si no existieren aquellos, contra el albacea con tenencia de bienes o el administrador de la herencia yacente, si fuere el caso, y contra el cónyuge si se trata de bienes o deudas sociales.*” (en concordancia con el art. 160 ib.).

Siendo así, se ORDENA OFICIAR al JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BELLO para que en la mayor brevedad posible se sirva remitir copia del referido proceso de sucesión con el fin de disponer en el presente asunto la citación de los herederos allí reconocidos. Para tales efectos se prefiere que se comparta el expediente digital con el Despacho a fin de poderlo consultar en tiempo real (si aparecen más herederos).

NOTIFÍQUESE,

15.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7c748448d3a969e9b708d48e4a5b5af38748dd9e7435415c8dcb08de3e1b41b**

Documento generado en 22/08/2022 08:04:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>